

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000061-2025-SUNAT/800000

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 00004-2025-SUNAT/7Y0010
“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL USO DE ARCHIVO PERIFÉRICO
Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INCAUTADOS Y/O EMBARGADOS,
ADMINISTRADO POR LA SSA DE LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS
SAN MARTÍN E INTENDENCIA DE ADUANA TARAPOTO”**

Lima, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N.º 000021-2025-SUNAT/7Y0010 de la Sección de Soporte Administrativo San Martín, el Informe N.º 000055-2025-SUNAT/8B7200 de la División de Contrataciones de la Gerencia de Gestión de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración, y el Informe N.º 000021-2025-SUNAT/8E0000 de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el literal j) de dicho numeral, esto es, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, de acuerdo con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo, entre otros, en el supuesto señalado en el considerando anterior;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la

declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N.° 000021-2025-SUNAT/7Y0010 de la Sección de Soporte Administrativo San Martín, el Informe N.° 000055-2025-SUNAT/8B7200 de la División de Contrataciones y el Informe N.° 000021-2025-SUNAT/8E0000 de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de llevar a cabo la Contratación Directa N.° 00004-2025-SUNAT/7Y0010, denominada *“Servicio de alquiler de local para el uso de archivo periférico y almacenamiento de vehículos incautados y/o embargados, administrado por la Sección de Soporte Administrativo de la Intendencia de Tributos Internos San Martín e Intendencia de Aduana Tarapoto”*; y,

En aplicación de lo previsto en la Directiva N.° 0003-2021-EF/54.01, “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”, aprobada mediante la Resolución Directoral N.° 0010-2021-EF/54.01 y modificatoria, así como en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N.° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N.° 00004-2025-SUNAT/7Y0010, denominada *“Servicio de alquiler de local para el uso de archivo periférico y almacenamiento de vehículos incautados y/o embargados, administrado por la Sección de Soporte Administrativo de la Intendencia de Tributos Internos San Martín e Intendencia de Aduana Tarapoto”*, bajo el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, a efectuarse con la señora Catalina Marleni Revilla Rosas de Samar (identificada con D.N.I. N.° 08404468), quien actúa en representación de la sucesión de Miguel Revilla Alfaro, hasta por la suma de S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, y por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario, según las condiciones establecidas en los respectivos términos de referencia, con respecto de los 3 233,79 m² que forman parte del inmueble ubicado en

Jr. Jorge Chávez N.º 1660, Sector Barrio Huayco, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Ordinarios y el órgano encargado de realizar las acciones inmediatas para hacer efectiva la presente contratación es la Sección de Soporte Administrativo San Martín.

Artículo 3.- Disponer que la Sección de Soporte Administrativo San Martín publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA